



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 034-RPQ-2025
“(DÈCIMA CUARTA REFORMA AL POA)” 2025**

PROYECTO: CONTRATACIÓN BIANUAL DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE LOS BIENES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ EN LOS RAMOS DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DINERO BAJO LLAVE, TRANSPORTE EN PERMANENCIA (1 ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027

MSc. Danny Barrios Tenorio
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 7, literal l) dispone: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)”;

Que, el artículo 227 de la Norma Suprema, contempla: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;

Que, el artículo 285 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la política fiscal tendrá como objetivos específicos, el financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos, la redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados y la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables;





Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 286 señala que: “Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)”;

Que, el Código Orgánico Administrativo COA en su artículo 47, establece la representación legal de las administraciones públicas: “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia;

Que, el artículo 121 del Código Orgánico Administrativo, prescribe: “Instrucción, orden de servicio o sumilla. Los órganos administrativos pueden dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes a través de una instrucción, orden de servicio o sumilla claras, precisas y puestas en conocimiento de la persona destinataria. Pueden constar insertas en el mismo documento al que se refieren o por separado. Para su instrumentación se puede emplear cualquier mecanismo tecnológico. Su incumplimiento no afecta la validez del acto, independientemente de la responsabilidad disciplinaria de la o el servidor público”;

Que, los artículos 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establecen que el control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución pública; y que, para un efectivo, eficiente y económico control interno, las actividades institucionales se organizarán en administrativas o de apoyo, financieras, operativas y ambientales; Que, el literal e) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece como atribución de los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones;

Que, mediante Registro Oficial Edición Especial 1325 de martes 30 de enero de 2024, el Ing. Ronal Moreno Anangonó, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinindé, publicó en Registro Oficial el Estatuto de Gestión por Procesos del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. 004-RPQ-2023 por la Ab. Danny Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad del cantón Quinindé, mismo que se encuentra vigente hasta la presente fecha.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. Nro. 0041A-AJ-RPQ-2024 de fecha 10 de diciembre del 2024 el Ing. Ronal Moreno – Alcalde del GAD Municipal de Quinindé y la Abg. Danny Barrios Tenorio, en su calidad de Registradora de la Propiedad resolvieron aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto a ser ejecutado durante el ejercicio 2025.





Que, mediante memorando interno Nro. RPQ-I-2025-008 de fecha 07 de enero de 2025, suscrito por la Abg. Danny Barrios Tenorio – Registradora de la Propiedad hace encargo de funciones de la Coordinación Administrativa Financiera.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 003-RPQ-2025 de fecha 15 de enero del 2025, el Ing. Ronal Moreno en calidad de Alcalde del GAD Municipal de Quindío y la Abg. Danny Barrios Tenorio, en su calidad de Registradora de la Propiedad resolvieron aprobar el PAC (Plan Anual de Contratación) a ser ejecutado durante el ejercicio 2025.

Que, en el Plan Operativo Anual –POA- 2025 y presupuesto reformado, mediante Resolución 027 consta el proyecto “**CONTRATACIÓN BIANUAL DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE LOS BIENES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUINDÉ EN LOS RAMOS DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DINERO BAJO LLAVE, TRANSPORTE EN PERMANENCIA (1 ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027)**”, para el tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2025, con un presupuesto referencial de USD 4.000,00, a ser ejecutado bajo la modalidad de Ínfima Cuantía de lo cual se ha pagado un valor de \$113.89 (ciento trece dólares con 89/100) por concepto de adhesión de seguro de bienes adquiridos en el presente año, quedando un valor de \$3,886.11 (tres mil ochocientos ochenta y seis dólares con 11/100).

Que, mediante INFORME TÉCNICO Nro. 023-CAFE-E-RPQ-2025, la Ing. Janelly Cortez Jonzon, Coordinadora Administrativa Financiera (E), INFORME TÉCNICO DE LA DECIMA CUARTA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL CAMBIO DE OBJETO DE CONTRATACION “**CONTRATACIÓN BIANUAL DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE LOS BIENES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUINDÉ EN LOS RAMOS DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DINERO BAJO LLAVE, TRANSPORTE EN PERMANENCIA (1 ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027)**” para la décima cuarta reforma al POA para la ejecución de la **CONTRATACIÓN BIANUAL DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE LOS BIENES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUINDÉ EN LOS RAMOS DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DINERO BAJO LLAVE, TRANSPORTE EN PERMANENCIA** para modificación de objeto de contratación.





ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Coordinación Administrativa Financiera ejecute la décima reforma al Plan Operativo Anual 2025, para que, conforme al debido proceso y cumplimiento de los requisitos técnicos-legales, proceda a actualizar el POA de acuerdo al ámbito de su competencia y responsabilidades enmarcadas en las normativas legales vigentes.

ARTÍCULO 3. Autorizar al Administrador de Contenidos, Ing. Joel Pazmiño Vera, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

ARTÍCULO 4.- Delegar a la Coordinación Administrativa Financiera realizar el seguimiento y control del cumplimiento del Plan Operativo Anual y presupuesto 2025, así como la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Registro de la Propiedad del cantón Quindío.

DISPOSICIÓN ÚNICA:

Se emiten las siguientes directrices, para la custodia de los documentos que sustentan las modificaciones, reformas, inclusión y exclusión de proyectos en el Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación del Registro de la Propiedad del cantón Quindío; así como de asegurar la conciliación POA-Presupuesto-PAC, de lo cual se mantendrá evidencia documental, para el control posterior:

1. La Coordinación Administrativa Financiera, o quien cumpla sus veces, es responsable de asegurar la gestión documental, así como de supervisar, validar y mantener el archivo los expedientes íntegros, en conformidad a las directrices de la Norma Técnica de Archivo, revisará que se encuentren ordenados secuencialmente, sin desmembración y en su estado original, en la unidad de contabilidad, mismos que contendrán los informes técnicos y demás documentos habilitantes que motiven y sustentan las reformas al Presupuesto, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación. Asegurará su conservación para el control posterior.
2. La Coordinación Administrativa Financiera o quien haga sus veces, ejecutará la conciliación permanente de los instrumentos de planificación del Registro de la Propiedad (Planificación Estratégica, POA, Presupuesto y PAC), para su control, supervisión y toma de decisiones.





Firmado en las oficinas del Registro de la Propiedad del cantón Quindío, el
miércoles, 19 de noviembre de 2025.

Notifíquese y cúmplase.-

Mgs. Danny María Barrios Tenorio
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUINDIÓ

RAZÓN: Siendo miércoles 19 de noviembre de 2025.- **CERTIFICO** que la presente
Resolución Administrativa Nro. 034-RPQ-2025 fue suscrita en las oficinas de la
Registradora de la Propiedad del cantón Quindío, previo a la revisión del cumplimiento
de los requisitos legales esenciales.

Mgs. Danny María Barrios Tenorio
Asesora Jurídica (E)

